



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 01 octubre de 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 217-2019/GAJ; Informe N° 336-2019-MDSJB-GIP/AMO; Informe N° 170-2019-MDSJB/GM-SGSLO, Carta N° 014-2019MDSJB-GsJ-IO-SEDA- AYACUCHO; Carta N° 075-2019-CCPSM; y anexos sobre Ampliación de Plazo N° 05 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido, 24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho", y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, con Opinión Legal N° 217-2019-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina Procedente la ampliación de Plazo Contractual N° 05 acogiendo por 20 días calendarios, siendo el inicio el 01 de octubre del 2019 con, termino de fecha de ejecución de obra el 20 de octubre del 2019, para la culminación de la ejecución de obra Mejoramiento de las redes de agua y desagüe de los jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Rioja, Pasajes 05 de febrero, Pasaje S/N, Pasaje Túpac Amaru en el Distrito de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho;

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ing. Antonio Loayza Yáñez, mediante Informe N° 170-2019-MDSJB/GM-SGSLO, concluye y recomienda, la causal de Ampliación de Plazo N° 05, invocado por el contratista se encuentra previsto en el numeral 1(ATRASOS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA). del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°056-2017-EF; cuya ampliación de plazo N° 05, **POR MOTIVO A CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD Y QUE MODIFICAN LA RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA VIGENTE, por trabajos interrumpidos en el tramo intermedio del Jr la Mar, debido a la existencia de una tubería matriz de agua antigua y en actual operación, de material asbesto cemento de 250 mm, que se encuentra en el mismo trazo de la tubería de desagüe nueva a instalar y al a misma profundidad. De acuerdo a las coordinaciones con SEDA Ayacucho, manifiestan que la excavación de zanja para el desagüe se cambiaría como también la tubería matriz de A.C, por otra de PVC del mismo diámetro. Para ello es necesario que dicha tubería matriz este inoperativo, es decir seca sin agua, lo cual hasta la fecha no ha ocurrido, lo cual hasta la fecha no han ocurrido, motivo por el cual el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras emitió el Informe N° 169-2019-MDSJB-Gm/SgSLO, recomendando se remita carta notarial a SEDA Ayacucho, ya que el Consorcio CPS Madrid ha oficializado cartas reiterativas que las mismas no han sido atendidas, por esta razón la obra viene perjudicando en su avance y consecuentemente con causales de ampliación;**

La aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo 05, se sustenta por las causales que afectan la ruta crítica del calendario programado de obra vigente. De acuerdo a lo analizado, el contratista si demuestra en el esquema del Diagrama Gantt que la ruta crítica fue afectada por lo que es procedente la Ampliación de plazo solicitado, acogido por este despacho por 20 días calendarios, siendo el inicio el 01 de octubre del 2019 con la fecha termino de ejecución de obra el 20 de octubre del 2019.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Que, mediante Carta N° 014-2019-MDSJB-GSJ-IO-SEDA-AYACUCHO el INSPECTOR DE la OBRA Ing Godofredo Sanchez Janampa, acompañada la carta N° 075-2019 -CCPSM, emitida por el consorcio CPS Madrid, mediante la cual, solicita la ampliación de plazo N° 05 ; **debiendo consentir por 20 días calendarios siendo el inicio el 01 de octubre del 2019 con la fecha termino de ejecución de obra el 20 de octubre del 2019.**

Que, el Gerente de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 336-2019-MDSJB/GIP/AMO, concluye y recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: " *Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido ,24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho*";

Que, vistos los actuados se tiene, declarar procedente la petición de Ampliación de Plazo N° 05, solicitado por el Contratista de la Obra - CONSORCIO CPS MADRID " y la carta presentada por el representante común CONSORCIO CPS MADRID cesar Fredy Pisconte Salazar y el sustento Técnico del Gerente de Infraestructura Pública y el Sub Gerente de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de la Obra: " *Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido ,24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho*";

Que, por encontrarse sustentada en el numeral 1., 2., [atrasos no atribuibles al contratista] del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 056-2017-EF y sus modificatorias de la Ley N° 30225, debido a causas ajenas a su voluntad y que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, ocasionado por el adicional, conforme se evidencia en el expediente los asientos respectivos del cuaderno de obra: Cuyo procedimiento se encuentra establecida en el artículo 170° de la norma antes aludida. Recomendó, se materialice mediante acto administrativo, debiéndose notificar al contratista acorde a las formalidades que exige la ley;

Que de acuerdo al, artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo - del cuerpo normativo señalado anteriormente, establece:

170.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

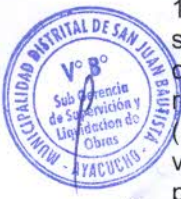
170.3 Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, solicitada por el representante común del Contratista "CONSORCIO CPS MADRID", de la Obra: "Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido, 24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho"; por el plazo de **Veinte [20] días calendarios** con efectividad del **01 de octubre del 2019 y concluye el día 20 de octubre 2019**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, los documentos referido en vistos que forman parte integrante de la presente resolución, en un folios [40].

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria de Gastos Generales, efectuado y/o expresado por el Contratista "CONSORCIO CPS MADRID", debiendo ratificarse mediante Carta Notarial, una vez notificado el presente acto resolutorio, como consecuencia de la presente Ampliación de Plazo N° 05, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al "CONSORCIO CPS MADRID", al Inspector de Obra de SEDA Ayacucho, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

 CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
 GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
 Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.